



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### PARTES DE LAS FACCIÓNES.

Por BOLETINES extraordinarios correspondientes al martes y miércoles últimos se ha publicado lo siguiente:

«La Capitanía general de Aragón, me dice lo que sigue:

«Segun me comunica el Capitan general de Castilla la Nueva, la faccion del Cura de Alcabon, compuesta de 36 individuos, fué batida la tarde del dia 12 por un Jefe y 17 individuos de la Guardia civil, causándole dos muertos, dos heridos y cogiéndoles cuatro prisioneros, siete caballos, armas, monturas y otros efectos de guerra; los dispersos son activamente perseguidos por tres columnas.

Siguen presentándose á indulto individuos procedentes de las disueltas partidas de las cuatro provincias de Cataluña. Las pocas facciones que quedan huyen de las tropas y evitan á todo trance los encuentros. Ha sido preso en una casa de campo inmediata á Tordera el cabecilla Salvador Perpiñá; y en

el molino de Rocafort, provincia de Lérida, el titulado Coronel D. Ramon Balcells, con cinco más de la faccion del Puerto de Ratera; estos últimos lo han sido por la columna del Coronel del regimiento de Burgos don José Arrando.

Anoche llegaron á esta capital, escoltados por un batallon del regimiento de Almansa, 278 presos carlistas de los 1.000 que habia en Pamplona, y que el Sr. Ministro de la Guerra ha dispuesto se distribuyan entre varias plazas.

Van presentados hasta el dia 591 individuos de los pertenecientes á las facciones de este distrito militar.

El Coronel Villacampa, de la Guardia civil, desde Cantavieja me dice que en la tarde de ayer ha alcanzado, batido y dispersado completamente á las facciones del titulado General Marco de Bello y cabecilla Gil en el término del Monte pinar de la Muela de Morchar, causándoles tres muertos y seis prisioneros, dos de estos heridos. Entre los muertos se halla el cabecilla Gil; uno de los prisioneros debe ser Jefe ú Oficial, habiéndose asegurado que Marco estaba herido, lo que parece corroborarse por haberse cogido

su caballo y otros efectos de su propiedad. Se les han cogido 11 caballos, varias armas y efectos de guerra. Entre los dispersos debe haber varios heridos, por los rastros de sangre que se han visto. Por parte de la columna no ha habido que lamentar pérdida alguna.»

«La Capitanía general de Aragon me comunica lo que sigue:

«Segun telégrama de Alcañiz, en Castellote se presentaron á indulto el dia 13 el Cura de Abenfigo, el asistente de Gamundi y tres más; en la batida que una seccion de Carabineros, al mando del Teniente del Cuerpo D. Tomás Perez, destacado de la columna que manda el Coronel Despujol, dió á la faccion Cortés, resto de la dispersa que mandaba Gamundi, se le hizo varios heridos graves; dicho cabecilla, acompañado de ocho ó diez de los suyos, parece se dirigia á presentarse á indulto, de los cuales ya lo han hecho siete en Escatron.

En Navarra continúan las presentaciones, habiéndolo hecho ya en número de unos 500, no quedando en toda la provincia más faccion que los restos de la de Carasa.

El Teniente Coronel de la Guardia civil D. Juan Pastor batió y dispersó el dia 13 en Talavera la partida del Cura de Alcabon, haciéndole dos muertos, dos heridos y cuatro prisioneros, y apresándole varios caballos, armas y otros efectos de guerra.

El lunes 13 del actual penetraron en Santa Coloma de Farnés las partidas de Costa y Sabaté, y fueron rechazados por los Voluntarios de la localidad, causándoles dos muertos y algunos heridos. El Coronel de Iberia Gabilá desalojó y dispersó la faccion Piñol (a) Mañero, en los puertos de Beceite. La faccion Galcerán fué disuelta y deshecha en Olot por la columna del Coronel Mola, que le hizo dos prisioneros. La columna Araoz batió y dispersó á la faccion Nastallat y Cadiraire en el puente del Bosque, término de Cabrera, haciéndole varios heridos.

El Coronel Benegasi me participa que continuaba en persecucion activa de los dispersos de las partidas de Palacios, Madrazo, Aparicio, Montañés, etc.; habia cogido tres caballos, uno de ellos del cabecilla Pinchas, que abandonó al escaparse; los facciosos pa-

rece seguian la direccion de los pinares de Soria.

Segun telégrama del Capitan general de Valencia, una partida carlista compuesta de 25 á 30 hombres que habia aparecido hácia Espinardo (Murcia) fué batida por los Voluntarios de Fortuna y dispersada en la rambla Salada, causándole un muerto, y haciéndole prisioneros siete individuos, entre ellos cinco Jefes, ocupándoles algunos caballos, armas y municiones.

Hasta el dia van presentados á indulto 614 individuos de los que han pertenecido á las facciones carlistas en este distrito.»

## SECCION SEGUNDA.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### CIRCULARES.

#### ORDEN PÚBLICO.

El Excmo. Sr. Capitan general de este disirito participa á este Gobierno que, segun parte que le ha sido dirigido por el Alcalde de Urrea de Gaen (Teruel), han sido hallados en el término de dicho pueblo dos caballos sin montura de ninguna clase, cuya procedencia se ignora. En su virtud, he creido oportuno se publique en el presente BOLETIN OFICIAL para que llegando á conocimiento de sus dueños dirijan sus reclamaciones al expresado Alcalde de Urrea, por quien les serán entregados si lo justificasen.

Zaragoza 13 de Mayo de 1872.—Pedro A. Herrero.

#### Señas de los caballos.

- 1.º Estatura ocho palmos, pelo castaño-oscuro, cerrado, entero, y lleva la siguiente marca en la pierna izquierda: *K C*.
- 2.º Estatura siete palmos, pelo castaño-claro, cerrado y castrado. No lleva marca alguna.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes. Jueces municipales y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura del joven Celestino Melantuche y Aznarez, de las señas que se dirán, el que si fuere habido lo remitirán á este Gobierno, dándome cuenta.

Zaragoza 15 de Mayo de 1872.—Pedro Agustín Herrero.

#### Señas del Celestino.

Edad 13 años, estatura baja, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, color moreno, viste pantalon lanilla claro, chaqueta color castaña, chaleco como la chaqueta, gorra oscura, calzado borce-



guies negros: desapareció el 25; se supone se encuentra en algunos de los pueblos de la línea férrea de Navarra, en algun establecimiento de barbería, que es el oficio que ejerce.

## SECCION TERCERA.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

*Sesion publica del 3 de Mayo de 1872.*

PRESIDENCIA DEL SR. UCELAY.

Abierta la sesion á las once y cuarto y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. García Gil pidió la palabra para manifestar que seguia observándose retraso en la publicacion del extracto de las sesiones de la Comision Provincial, no obstante el acuerdo adoptado de publicar BOLETINES extraordinarios.

Contestó el Sr. Marton que estaba en un error el Sr. García Gil, pues no hubo acuerdo, sino una indicacion en ese sentido; replicando el Sr. Diputado que podia acordarse desde luego la publicacion de los BOLETINES extraordinarios que fuesen precisos hasta poner al corriente los extractos en el menor tiempo posible. Así se acordó por la Diputacion.

Recordó el Sr. Espondaburu la pregunta hecha en otra sesion, para hacer presente que se seguian publicando sesiones posteriores al 14 de Diciembre, pero no habia visto insertas las anteriores desde el 25 de Noviembre.

Contestó el Sr. Ortubia que en ese intervalo no pudo celebrar sesion la Comision Provincial por hallarse dos de sus individuos con licencia y uno enfermo.

Preguntó el Sr. Isabal si los Secretarios de Ayuntamiento cumplian la obligacion que les impone el art. 119 de la ley municipal, de ordenar el Archivo y formar inventario de todos los documentos y papeles, remitiendo copia con el V.º B.º del Alcalde á la Diputacion; pues era una medida conveniente para evitar extravíos y sustracciones de documentos de grande interés para los pueblos; y habiendo contestado el Sr. Marton que hasta la fecha no se habia remitido ningun inventario, el Sr. Isabal se reservó presentar una proposicion sobre ese asunto.

Habiendo manifestado el Sr. Velazquez su deseo de que se presentase á la Diputacion en las sesiones de Mayo el expediente de provision de la plaza de Médico de la villa de Epila, contestó el señor Marton que era asunto de la exclusiva competencia de la Comision Provincial, y resuelto por la misma en su última sesion.

El Sr. Velazquez insinuó que aprobada la proposicion relativa á las fianzas de los empleados de Beneficencia, tenia que determinarse la forma y cuantía de ellas, á cuyo efecto podia el asunto pasar á las Comisiones de Beneficencia y Hacienda; asintiendo el Sr. Marton, que expresó ser esa la cuenta de los firmantes.

Usando de nuevo la palabra el Sr. Velazquez, preguntó si era cierto que uno de los pueblos de la provincia se hallaba hacia nueve meses sin Maestro por negarse el Ayuntamiento á cumplir las órdenes de la Superioridad.

Satisfaciendo esa pregunta, dijo el Sr. Lasierra que se aludia sin duda al pueblo de Bardallur; que la Junta provincial de primera enseñanza habia apurado todos los medios de hacerse obedecer, y últimamente habia oficiado al Gobernador para que ordene al Ayuntamiento la reposicion del Maestro, y si no obedece le exija la responsabilidad, llevándole á los Tribunales si es preciso. Añadió el Sr. Velazquez que hasta ahora habia sido invencible la resistencia del Ayuntamiento, y era preciso, si no cumplia, castigo inmediato.

El Sr. Blasco se lamentó de que tratase el señor Velazquez al Ayuntamiento de Bardallur con tanta acritud, suponiéndole en desobediencia ilegal, siendo así que la mayoría del pueblo rechazaba el Maestro que se pretendia imponerle, y las reclamaciones y quejas del Ayuntamiento no eran atendidas.

Rectificó el Sr. Velazquez diciendo que no habia tal acritud en sus palabras, aunque la autorizaba el hecho de haberse ocupado repetidas veces del asunto y seguir el Maestro sin reponer con grave perjuicio de su familia; afirmando que no era una gran mayoría la que le rechazaba, y los expedientes que contra el mismo se habian formado no eran más que reproduccion unos de otros.

El Sr. Ortubia expresó que, no habiendo intervenido ni pudiendo intervenir la Diputacion en ese asunto, de la exclusiva competencia de la Junta provincial de primera enseñanza y del Gobernador de la provincia, era inútil ocuparse de él, y las gestiones debian hacerse cerca de la Corporacion y autoridad mencionadas.

Trascorrido el tiempo señalado para preguntas é interpellaciones, se pasó á la órden del dia.

Debiéndose proceder á segunda votacion para resolver si se tomaba ó no en consideracion la proposicion del Sr. Espondaburu y otros señores Diputados de que se diera cuenta en la anterior sesion, hizo constar aquel que lo que deseaban los firmantes era solo la publicacion de un extracto de los méritos de cada uno de los aspirantes á la plaza de Depositario del Hospital, no del expediente íntegro.

Verificada la votacion, que fué nominal, resultó tomada en consideracion la proposicion mencionada por 14 votos contra 12, en esta forma:

Dijeron *sí* los Sres. Ciriquian.—Marton.—Lasierra.—Gasca.—Tello.—Arroyo.—García Gil.—Genzor.—Espondaburu.—Velazquez.—Perez (don Mariano Manuel).—Velasco.—Marquet.—Isabal.

Dijeron *no* los Sres. Ortubia.—Arrizabalaga.—Sancho.—Ballesteros (D. Cesáreo).—Ballesteros (D. Juan).—Samper (D. Márcos).—Grassa.—Racho.—Villaverde.—Delgado.—Blasco.—Ucelay.

No habiendo quien usara la palabra en pró ni en contra, y preguntado si se aprobaba la misma proposicion, se verificó la votacion, que fué tambien nominal y dió el mismo resultado, declarándose en consecuencia aprobada.



Se dió lectura á la siguiente proposicion suscrita por los Sres. Lasierra, Millan y Ciriqúan.

«A LA EXCMA. DIPUTACION:

Cumple perfectamente á la mision benéfica de la Diputacion aumentar en cuanto le sea permitido los Establecimientos de Beneficencia que encierra la capital.

En la sesion del 6 de Noviembre del año anterior se inició la creacion de un colegio de sordomudos y ciegos que mereció el asentimiento de V. E.; y en la de este dia vienen los Diputados que suscriben á proponer otro establecimiento utilísimo, necesario y provechoso; tal es, señores Diputados el que como en Madrid se conoce con el lema de «Incurable.»

A él van á parar esos seres desgraciados, pobres y miserables que, impedidos para el trabajo, imploran la caridad pública por los pueblos y por los campos, ó bien yacen en el lecho del dolor y de la muerte.

Por estas razones y las que los Sres. Diputados comprenden en su ilustracion de caridad, cultura y de humanidad, piden los que suscriben se sirva la Diputacion aceptar su pensamiento, dándole el desarrollo conveniente, en beneficio de los hijos de esta provincia. Zaragoza 22 de Abril de 1872.»

Apoyada en breves palabras por el primero de los firmantes, fué tomada en consideracion, acordándose que pasara á la Comision de Beneficencia.

Leyóse despues otra proposicion de los señores Arroyo, Espondaburu é Isabal que decia:

«Pedimos á la Diputacion se sirva acordar que para la formacion de las ternas no se tengan como méritos los servicios prestados por los que desempeñan cargos interinos, siempre que estos no se hayan dado por la Diputacion en pleno. Zaragoza 3 de Mayo de 1872.»

Sin discusion fué aprobada por unanimidad.

Enterada la Diputacion de una exposicion presentada por D. Antonio Arellano, Profesor de sordomudos y ciegos, haciendo presente que la falta de local y medios materiales de enseñanza le impedia dar esta á los muchos pobres que la reclamaban, se acordó pasara á las Comisiones de Beneficencia é Instruccion pública.

Pasaron igualmente á la Comision encargada de informar los asuntos no resueltos por la Provincial, el expediente de reclamacion al Hospital del impuesto sobre las reses destinadas al consumo del mismo; el relativo á una rectificacion del presupuesto adicional de la Academia de Bellas Artes; el de creacion de una plaza de Capellan del Hospicio de Zaragoza, y el instado por Manuel Sancho solicitando la legitimacion de varias roturaciones.

Confirmando el acuerdo de la Comision Provincial nombrando peones camineros interinos á Gerónimo Urrea, Nazario Castellero, Pedro Sancho Travera, Antonio Alayeto, Pascual Lázaro y Luis Juste, propuestos en primer lugar en la terna formada por la Comision de Obras públicas, la Diputacion acordó conferirles las plazas en propiedad.

Leido el dictámen de la Comision proponiendo

no se admitiese la dimision presentada por don Francisco Lasierra del cargo de vocal de la Comision de Beneficencia, expresó el Sr. Espondaburu que reconociendo los sentimientos que le animaban, esperaba la retiraria, á lo que accedió el Sr. Lasierra, queriendo ser siempre deferente con la Diputacion.

Se dió cuenta del expediente de vacante de la plaza de Profesor de Música da la Escuela Normal de Maestros por dimision del que la desempeñaba; del informe de la Comision de Instruccion pública proponiendo la supresion de la plaza por los escasos resultados que se obtenian de esa enseñanza, y del dictámen de la Comision especial en sentido contrario, suscrito por la mayoría de sus individuos.

El Sr. Isabal manifestó que su opinion, que constituia voto particular, era que se suprimiese finado el curso actual, para que no sufrieran perjuicio los matriculados actualmente.

Sin más discusion se procedió á la votacion, que fué nominal, preguntándose si se acordaba la continuacion de la enseñanza hasta fin de curso y su inmediata supresion despues de terminado, y dió el siguiente resultado:

Dijeron *si* los Sres. Marton.—Ortubia.—Arrizabalaga.—Sancho.—Frison.—Ballesteros (D. Cesáreo).—Ballesteros (D. Juan).—Samper (D. Marcos).—Ciriqúan.—Lasierra.—Gasca.—Racho.—Villaverde.—Marquet.—Isabal.—Blasco.—Ucelay.

Dijeron *no* los Sres. Genzor.—Delgado.—Tello.—García Gil.—Gimenez.—Espondaburu.—Velazquez.—Arroyo.—Perez (D. Mariano Manuel).—Velasco.

Quedando acordada la supresion en la referida forma por 17 votos contra 10.

Enterada la Diputacion de la dedicatoria hecha á la misma y al Ayuntamiento de esta ciudad por D. Cosme Blasco del Diccionario latino-español, de que es autor, y del donativo de dos ejemplares, aceptó reconocida la dedicatoria y los ejemplares, acordando se dieran las más expresivas gracias á aquel en atenta comunicacion.

Visto el expediente relativo á la adquisicion del cuadro de D. Marcos Hiraldez, representando un glorioso episodio de los sitios de Zaragoza, y leido el dictámen de la Comision, cuyo parecer era se adquiriese cuando el estado de los fondos provinciales lo permitiera, se abrió discusion sobre el asunto.

(Salió del salon el Sr. Grassa.)

Expuso el Sr. Ortubia que, sin bien las Corporaciones debian dispensar proteccion á las bellas artes españolas, era preciso tener en cuenta que la provincia tenia muchos descubiertos y atenciones que impedirian distraer fondos para la adquisicion de ese cuadro.

Contestó el Sr. Espondaburu que á conciliar esos dos extremos tendia el dictámen; replicando el Sr. Ortubia que encerraba este alguna vaguedad, y comprendiendo dos partes, debería votarse con separacion si debía adquirirse el cuadro, y cuándo.

Se acordó decidir esos extremos en votacion secreta per papeletas, y sometido á ella el primero,



verificado el escrutinio resultaron 14 papeletas en que decían *no* y 12 en que decían *si*.

En su vista manifestó el Sr. Presidente que resultando denegada la adquisición del cuadro, era innecesario votar el segundo extremo.

Se dió cuenta del expediente instruido á instancia de varios Farmacéuticos de esta ciudad, proponiendo el establecimiento en la Universidad de la facultad libre de Farmacia. Considerando la Diputación que la parte práctica de esa enseñanza exige un material científico completo, de que se carece, así como de locales de especiales condiciones como los laboratorios, todo lo que exigiría gastos de importancia, y que el planteamiento de de esos estudios, sin los elementos necesarios para la debida instruccion de los alumnos, recaeria en perjuicio de los mismos, en descrédito de la enseñanza y del buen nombre de la Corporacion fundadora, se acordó no ser posible por ahora el establecimiento de dicha facultad, y que se manifieste así á los exponentes, indicándoles que se ha visto con el mayor agrado su laudable deseo de propagar la enseñanza, y el desinterés con que se comprometian á desempeñar las cátedras.

Se leyó el expediente en que la Comision de Obras proponia la publicacion de una circular para que los Ayuntamientos que necesitasen el auxilio oficial del personal facultativo del ramo lo soliciten de la Diputación.

Abierta discusion, preguntó el Sr. Espondaburu si ese auxilio habia de concederse en todos los casos; contestando el Sr. Gasca que solo cuando la solicitud se encontrase fundada por tratarse de obras de interés comun y de alguna importancia que exigieran direccion facultativa.

El Sr. Arroyo creia conveniente se limitara la concesion á obras de determinada cantidad, lo que combatió el Sr. Marton, pronunciando tambien breves palabras los Sres. Gimenez y Perez (D. Mariano Manuel), y se acordó la publicacion de dicha circular.

Dióse cuenta del expediente relativo á la suspension, durante el periodo electoral, del apremio expedido contra el Ayuntamiento de Morés por descubiertos en el pago del repartimiento provincial; leyéndose el dictámen de la Comision, conforme con el emitido por la de Hacienda, consignando el parecer de que tanto el empleo del procedimiento administrativo de apremio como el nombramiento de los ejecutores es de la competencia de la Diputación.

Puesto á discusion, el Sr. Marton significó que encontraba aceptables las razones legales y aducidas en apoyo de esa competencia, pero seria preciso determinar á quién se atribuia el nombramiento de los ejecutores, que por los abusos cometidos se prestaban á suposiciones del mal género.

A juicio del Sr. Espondaburu no era dudoso que correspondia á la Comision Provincial como ejecutora de los acuerdos de la Diputación, y para evitar todo género de suposiciones y alejar sospechas de favoritismo, se podria formular para tales nombramientos un reglamento, cuyo primer artículo prohibiera nombrar comisionado á nin-

gun individuo que no acreditase su buena conducta.

Siguióle en el uso de la palabra el Sr. Sancho, que si bien encontraba algunas ventajas para la Diputación y para los pueblos en que esos nombramientos se hicieran por la primera, veia tambien el inconveniente de que la odiosidad que lleva consigo el apremio recaeria sobre la misma.

Contestó el Sr. Espondaburu que ese reparo era más ideal que fundado, toda vez que el acuerdo de apremio siempre partia de la Diputación, decretándolo solo cuando le obligaba la morosidad de los Ayuntamientos para no dejar desatendidos los servicios provinciales.

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra, quedó aprobado el dictámen.

De conformidad con lo propuesto por la Comision en el expediente relativo á la informacion parlamentaria sobre el estado de las clases obreras, se acordó la impresion de 1.000 ejemplares de los interrogatorios.

Leido el dictámen de la misma Comision proponiendo se abonase al Ayuntamiento de Bujaraloz el importe de las cuentas de bagajería anteriores á la publicacion de la circular de la Diputación de 1.º de Agosto de 1871, indicando los requisitos necesarios para la justificacion de esos gastos, y se desaprobaran las restantes hasta que resultaren cumplidas esas condiciones, pidió la palabra el Sr. Marton, haciendo observar á la Comision de Hacienda que prácticamente resultaba en muchos casos imposible el cumplimiento de todas las prevenciones de dicha circular, y debian suavizarse si era posible.

Contestó el Sr. Gimenez que como tales prevenciones eran solo un extracto de las disposiciones legales, no cabia alteracion; debiendo además la Diputación ser severa en la aprobacion de las cuentas de bagajería, porque muchos pueblos en que ese servicio se habia hecho á vecinal, sin que el Ayuntamiento hubiera por tanto gastado nada, habian formado cuentas, recogiendo recibos de pagos que no existieron, con el objeto de procurar compensaciones al verse apremiados para el pago del repartimiento provincial; por lo que si en casos excepcionales anteriores á la publicacion de la circular citada podia prescindirse de alguna formalidad no esencial, en los posteriores bajo ningun concepto debia dejarse de exigir todos los documentos y pruebas que previenen las reglas en ella contenidas.

Rectificó el Sr. Marton, diciendo que lo que habia querido expresar y deseaba era una interpretacion lata dentro de la ley.

Sin más discusion fué aprobado el dictámen. Fué aprobado tambien lo propuesto por la Comision en el expediente de cuentas municipales de Biel, acordándose pasen á exámen del Negociado las presentadas por el Alcalde correspondientes al año 1867-68; y que en lo sucesivo no se condene á nadie al pago de cantidad alguna sin antes oírle.

Visto el expediente instado por varios vecinos de Villarroya del Campo solicitando la segregacion de este pueblo del de Villadoz: considerando que no concurriendo como no concurren todas las



circunstancias que la ley exige no pueda accederse á la separación, la Diputación, conforme con el dictámen de la Comisión, acordó desestimar la solicitud de dichos vecinos.

Dióse cuenta despues de la reclamacion de don José Velasco, como apoderado de los herederos del Conde de Berbedel, contra el Ayuntamiento de Tauste sobre pago de pensiones censales, y se acordó que se satisfagan desde luego al reclamante las 141 pesetas 17 céntimos consignadas en el presupuesto de 1870-71, y se incluyan en el ordinario ó adicional del próximo año económico el importe de las pensiones corrientes y atrasadas correspondientes á los años 1862, 63 y 64; cuidando el Ayuntamiento de cubrir á su debido tiempo esa atencion.

En vista de la denuncia del Alcalde de Cariñena contra el Secretario que fué de dicho pueblo D. Leandro Rallo: considerando que los hechos denunciados y confirmados por el Ayuntamiento constituyen delito penado por el Código penal, se acordó, á propuesta de la Comisión que, una vez formulados los cargos en el expediente que formará el Ayuntamiento, lo pase al Juzgado competente para los efectos que haya lugar.

Seguientemente, y sin discusion, de conformidad con el dictámen de la Comisión, se adoptaron varios acuerdos en los respectivos expedientes.

Se acordó: Remitir al Alcalde de Sigüés el escrito presentado por el de Aso-Veral para que conteste en el término de diez dias principalmente á los extremos que consigna aquel sobre medición y clasificación de terrenos:

Recibir á prueba por 12 dias el expediente contra D. Santos Gil y D. Manuel Gimenez sobre destruccion de obras en el cauce del rio Jalon:

Que el Ayuntamiento de Epila decida clara y terminantemente si reconoce ó no la legitimidad de los censos cuyo pago le reclama el apoderado de los herederos del Conde de Berbedel, comunicándole su resolucioin:

Conceder un nuevo é improrogable plazo á don Antonio Galindo, Alcalde que fué de Cubel, para que justifique la inversion de los fondos que recibió del Depositario D. Joaquin Tornos, contestando ambos los reparos puestos por la seccion de Cuentas, bajo apercibimiento:

Oficiar al Ayuntamiento de Luna para que manifieste si se hallan deslindadas las tierras que poseen los vecinos del pueblo del Valpalmas:

Prevenir á D. Pedro Lorente, Depositario que fué del Ayuntamiento de Miedes en el año de 1867-68, que en el término de tercero dia presente en la Secretaría de la Diputación cuenta detallada y justificada de las cantidades que suplió para las obras de la casa-escuela, y recordar la remision de los documentos que en el expediente se tienen reclamados:

Y finalmente, que se conceda un plazo brevísimo á D. Sebastian Pipió, Alcalde que fué de Fayon en el año 1867-68, para formar, ayudado del Ayuntamiento, las cuentas municipales de ese año, aunque sea sin todos los justificantes, ordenando al actual Alcalde que sin perjuicio de esto forme las suyas, y conminándose á ambos si no cumplen puntualmente con lo prevenido.

No habiendo más asuntos al despacho, manifestó el Gimenez que en la siguiente sesion podria presentarse el presupuesto ordinario de la provincia para el próximo año económico con dictámen de la Comisión especial nombrada.

Acto continuo se levantó la sesion, siendo las dos.

## COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

*Sesion pública del dia 17 de Febrero de 1872.*

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

*Zaragoza.*—D. Mariano García, Auxiliar de la Secretaria de esta Diputación, solicita 10 dias de licencia por asuntos de familia. La Comisión acordó acceder á lo solicitado.

*Monterde y Olvés.*—El Alcalde de Olvés pide autorizacion para presidir las comisiones que han de proceder al deslinde de ambas jurisdicciones, y que el Ayuntamiento de Monterde no ha nombrado perito por su parte. La Comisión acordó se manifieste al de Monterde nombre un perito para que informe acerca del deslinde en el término de 10 dias.

*Zaragoza.*—El Director del Instituto participa haber nombrado el Claustro mozo de aseo del mismo á Pedro Herrero y Arellano. La Comisión quedó enterada.

*Villanueva del Huerva.*—El Alcalde consulta si podrá compensar al dueño del molino harinero los perjuicios que se le irrogaren por la rotura de la acequia. La Comisión acordó se manifieste al Alcalde que es de la exclusiva competencia del Ayuntamiento la resolucioin de este asunto.

*Zaragoza.*—D. Cosme Blasco remite dos ejemplares del *Diccionario Latino-Español y Español-Latino* que acaba de publicar, dedicado al Ayuntamiento de esta capital y Diputación provincial. La Comisión acordó se remitan á la de Instrucción pública para que emita su dictámen.

*Munébrega é Ibdes.*—Los Alcaldes suplican que, revocando el acuerdo del Sr. Gobernador, se declare que los pastos de la pardina de Samed se entiendan ilimitados y gratuitos. La Comisión acordó se remita este expediente á la de Aprovechamientos para que emita su dictámen.

*Zaragoza.*—D. Manuel Vitoria, contratista de la carretera de Borja á la estacion de Córtes, solicita se le abone el importe de las expropiaciones que de su cuenta pagó. La Comisión acordó se pase el expediente al Negociado primero para que emita su dictámen.

*Zaragoza.*—El Arquitecto provincial remite dos cuentas, importantes la primera 32 pesetas y 12 la



segunda, por gastos en salidas para asuntos del servicio. La Comision acordó su pago con cargo al correspondiente capitulo del presupuesto.

*Agon.*—El Ayuntamiento solicita se le perdone el descubierto en que se halla de 709 pesetas correspondientes al segundo semestre del 70-71 del reparto provincial. La Comision acordó no haber lugar á lo solicitado, pero concediendo prórroga hasta 1.º de Agosto próximo para que verifique aquel pago.

*Zaragoza.*—La Comision de Hacienda presenta un modelo para que los pueblos remitan los datos necesarios para la subasta del servicio de bagajería. La Provincial acordó se inserte en el BOLETIN OFICIAL precedido de una circular para que los Ayuntamientos suministren las noticias necesarias para cumplir mejor con este servicio.

*Calatayud.*—D. Alejandro Perez solicita se encargue la recepcion de las pruebas que antes tenia solicitadas sobre la cuestion de riegos al Concejal ó Alcalde que no tenga intervencion ni interés en dichos riegos, y por último, que se faculte á la autoridad delegada para que acuda al Juez del partido en demanda de auto de entrada en los domicilios y propiedades que la prueba pericial exija. La Comision acordó conceder á D. Alejandro Perez ampliacion de las justificaciones con la declaracion de testigos, desestimando la pretension respecto á los demás extremos.

*Magallon.*—D. José María Guillen suplica que que el Ayuntamiento de dicha villa manifieste si ha cumplido ó no con el acuerdo de la Comision de 4 de Julio pasado. La Provincial acordó se prevenga al Alcalde que en el término de tercero dia manifieste si ha consignado en el presupuesto vigente las 600 pesetas para satisfacer á dicho señor las pensiones censales que se le adeudan.

*Codos.*—D. Manuel Guillen reclama contra la cuota que se le ha detallado en el reparto municipal. La Comision acordó se manifieste á la Junta municipal reforme la cuota de D. Manuel Guillen, segun lo dispuesto en circulares de 21 de Setiembre y 31 de Enero de 1871.

*Illueca.*—D. Andrés Vicente y D. Serapio Gaspar piden se rectifique el reparto municipal de dicho pueblo. Resultando que dicho repartimiento excede del 25 por 100, segun se dispone en órdenes vigentes, la Comision acordó declarar nulo el repartimiento de este pueblo, y que para la formacion del nuevo reparto se atempere la Junta municipal á las prescripciones establecidas en las circulares de 2 de Setiembre de 1870 y 31 de Enero de 1871.

*Zaragoza.*—D. Lorenzo Pellicer solicita se cancelen las obligaciones hipotecarias que pesan sobre una casa de su propiedad desde el año 1842 para responder á la subasta de la impresion del BOLETIN OFICIAL durante los años 1842 al 48 inclusive. La Comision acordó acceder á lo solicitado, otorgándose la correspondiente escritura de cancelacion por el Sr. Gobernador en calidad de Presidente de esta Comision.

*Epila.*—El Sr. Gobernador traslada la resolu-

cion dictada por el Sr. Ministro de la Gobernacion del recurso dealzada interpuesto por el Alcalde contra el acuerdo de la Comision Provincial sobre convocatoria á junta de regantes. La Comision quedó enterada.

*Epila.*—Varios contribuyentes de dicha villa reclaman contra las cuotas que se les imponen en el repartimiento provincial y municipal por exceder del 25 por 100 de las cuotas que pagan al Tesoro por territorial y subsidio. Y resultando ciertas estas reclamaciones, la Comision acordó se rectifiquen las cuotas consignadas á los interesados, previniendo á la Junta repartidora se atempere á cuanto disponen las órdenes vigentes.

*Zaragoza.*—El Sr. Gobernador da traslado de una comunicacion del Ministro de la Gobernacion referente á Escuelas de Veterinaria, y la Comision acordó pase á la de Instruccion pública para que informe lo que tenga por conveniente.

*Codos.*—D. Antonio Ribes, Médico-Cirujano, reclama sus honorarios como titular. La Comision acordó se prevenga al Alcalde que en el plazo de un mes satisfaga al Ribes la deuda que reclama y tiene reconocida y presupuestada el Ayuntamiento.

*Calatayud.*—El Director del Hospicio-Inclusa propone algunas obras para mejorar y ensanchar algunos locales del Establecimiento. La Comision acordó que el Arquitecto provincial presente el plano, presupuesto y memoria, y que el Director del Asilo se procure medios para realizarlas sin gravar el presupuesto provincial.

*Zaragoza.*—El Sr. Gobernador remite copia de una circular de la Direccion general de Establecimientos penales con objeto de mejorar la condiciones de los mismos. La Comision acordó se manifieste al Sr. Gobernador queda enterada.

*Alcalá de Moncayo.*—El Ayuntamiento solicita se le conceda prórroga para el pago de lo que adeuda por el reparto provincial, por el estado de miseria en que se halla el pueblo á causa de las inundaciones y pedriscos que ha sufrido. La Comision acordó se manifieste al mismo forme inmediatamente el correspondiente expediente para en su vista acordar lo que proceda.

*Sesion publica del 20 de Febrero de 1872.*

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

*Zaragoza.*—Dada cuenta de una comunicacion de la Administracion económica solicitando se le faciliten los datos referentes al descuento hecho en sus haberes á los empleados activos y pasivos de la provincia, la Comision acordó que con referencia á los antecedentes que suministre la Contaduria se extiendan por Secretaria las certificaciones necesarias.

*Zuera.*—Solicita el Alcalde la aprobacion de los acuerdos relativos al anticipo de fondos á la



Junta de regantes de la acequia Candevania, y se acordó vuelva nuevamente la instancia á informe del Ayuntamiento.

*Villarreal.*—D. Jorge Soler recurre en súplica de que se deje sin efecto la providencia del señor Gobernador imponiendo 180 pesetas de multa por daños causados con sus ganados en el monte del Cerro de San Bartolomé, y se acordó no haber lugar á lo solicitado por el recurrente.

*Vistabella.*—Se acordó no haber lugar á deliberar la reclamacion hecha por D. Alejo Melquizo y D. Valero Horia contra las elecciones municipales de dicho pueblo.

*Epila.*—Para resolver una reclamacion de Leon Trasobares, se acordó que el Ayuntamiento remita certificacion de los vecinos que resulten en el catastro como mayores contribuyentes.

*Zaragoza.*—Se autorizó á la Comision de Obras á fin de que practique las operaciones necesarias para la plantacion de árboles en las carreteras, debiendo informar el Director de caminos acerca de la calidad de los que se extraen de los viveros del Ayuntamiento de esta ciudad.

*El Pozuelo.*—Se declaró incapacitado á D. Manuel Fernandez para servir el cargo de Concejal del Ayuntamiento de dicho pueblo. (El Sr. Ortubia salió del salon durante la resolucion de este asunto.)

*Zaragoza.*—De conformidad con lo propuesto por la Comision de Obras, la Provincial acordó declarar al contratista de la carretera de Borja á la estacion de Córtes obligado á limpiar la grava del cabezo de La Florea, dándose cuenta de este asunto á la Diputacion en su primera reunion ordinaria.

*Alagon.*—D. Carlos Langa, en representacion de la señora Condesa de Bureta, reclama del Ayuntamiento de dicha villa el pago de pensiones censales, y la Comision acordó se esté á lo mandado en 4 de Setiembre de 1870 y 20 de Julio de 1871, exigiendo á la Municipalidad la multa con que fué conminada y el apremio del 5 por 100 diario si en el término de tercero dia no cumple con lo que se la tiene ordenado.

*Zaragoza.*—Se acordó devolver á D. Juan Urbies y Arias la instancia presentada por el mismo en súplica de que se revoque el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad por el que se le ordena proceda al cerramiento de la fachada de su casa, previniendo al interesado produzca la reclamacion en la forma que determina el art. 133 de la ley municipal.

*Alcalá de Ebro.*—Visto el recurso del Ayuntamiento de dicho pueblo en queja de que el de Pedrola aprovecha y distrae de su curso el agua que aquel tiene contratada con el Canal Imperial, la Comision acordó remitir el expediente á informe del Arquitecto.

*Perdiguera.*—Se autorizó al Ayuntamiento para mostrarse parte en la causa que se sigue por sustraccion de fondos municipales de aquel pueblo.

*Puebla de Alfinden.*—Se desestimó la instancia

de Buenaventura Castellon y Lino Alcolea reclamando el pago de lo que el pueblo les adeuda por suministros, dejándoles expedita la via judicial para que la ejerciten si les conviniere.

*Villalengua.*—Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento, la Comision acordó reducir á uno los tres colegios electorales en que se halla dividido aquel pueblo.

*Borja.*—Se devolvió informada al Sr. Gobernador una comunicacion que dirige á S. M. Francisco San Martin, vecino de Borja, en súplica de que sea dado de baja en el servicio su hijo Domingo, quinto en el reemplazo de 1870.

*Plasencia.*—La Comision acordó relevar del cargo de Alcalde á D. José Uson, debiendo continuar como Concejal del Ayuntamiento.

*Belchite.*—La Comision quedó enterada de una comunicacion del Alcalde de dicha villa manifestando que los Jueces municipales se han inhibido de conocer en el expediente de embargo contra D. Tomás Gil, y acordó prevenirle de cuenta cada ocho dias del estado en que se halle dicho expediente.

*Zaragoza.*—Visto el informe de la Comision de Obras relativo á publicar una circular en el BOLETIN para que los Ayuntamientos que necesiten del auxilio oficial del Arquitecto ó Directores de caminos puedan solicitarlo de la Diputacion, se acordó que se dé cuenta á la misma de este asunto en su primera reunion ordinaria.

*Zaragoza.*—De conformidad con lo expuesto por el Sr. Vicepresidente de la Comision, se acordó proceder á la venta de la leña que resulte en la remolda de los árboles de las carreteras provinciales.

*Zaragoza.*—Por último, se concedió un mes de licencia al Sr. Racho, Vocal de la Comision.

*Sesion publica del 22 de Febrero de 1872.*

PRESIDENCIA DEL SR. CRTUBIA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

*Zaragoza.*—Dióse cuenta de una comunicacion de D. Lorenzo Prim manifestando no serle posible desempeñar el cargo de Depositario interino del Hospital de Nuestra Señora de Gracia por ser Teniente de la Guardia civil, y la Comision acordó se remita con urgencia la dimision presentada á la de Beneficencia para que se provea interinamente dicha plaza.

*Zaragoza.*—Vistas las proposiciones presentadas por la Corporacion provincial para la adquisicion de varios útiles y herramientas para el servicio de las carreteras de la provincia, la Comision acordó se remita el expediente á la de Obras para que emita dictámen.

*Juñibol.*—El Alcalde solicita autorizacion para proceder contra el Alcalde D. Valero Ibañez por alcances en las cuentas de 1867 á 68, y la Co-



mision acordó se una este expediente al de cuentas de dicho pueblo.

*Bujaraloz.*—El Alcalde manifiesta no sería posible presentar los justificantes que se le piden en las cuentas de bagajería por ser estas de años atrasados, y no poder encontrar los bagajeros que prestaron el servicio, y la Comisión acordó se alce el comisionado de apremio y que pase el expediente á la de Hacienda.

*Zaragoza.*—Vista la relacion de salidas del personal de caminos vecinales presentada por el Jefe de mismo, la Comisión acordó se remita el expediente á la Contaduría de fondos provinciales para que manifieste si han sido satisfechas algunas otras dietas correspondientes al actual ejercicio al expresado personal.

*Zaragoza.*—El Arquitecto provincial presenta una relacion de salidas en el mes de Setiembre, y la Comisión acordó pase á la Contaduría de fondos provinciales.

*Huesca.*—La Diputación participa haber dirigido una exposicion al Sr. Ministro de Fomento pidiendo se practiquen los estudios de la carretera de Jaca á Sangüesa, y la Comisión acordó se eleve atenta comunicacion al Sr. Ministro de Fomento solicitando que el trazado de camino que ha de construirse sea por la orilla izquierda del rio Aragon hasta frente á Tiermas, poniéndose este acuerdo en conocimiento de la Diputación de Huesca.

*Zaragoza.*—El Comandante de la Caja pide ingresen 12 hombres que faltan para el reemplazo de 1870, y la Comisión acordó se manifieste á dicho Comandante que de los 12 quintos que faltaban en 15 de Julio último han ingresado dos en Caja que se hallaban pendientes de recurso, y los diez restantes consiste en que un mozo de Moneva se hallaba sirviendo como voluntario, el cual ha fallecido en la isla de Cuba, otro tambien voluntario del pueblo de Codós, cuyo certificado de existencia no se ha recibido, y los ocho restantes en que no tienen mozos hábiles para completar su cupo. los pueblos á que correspondian.

*Juslibol.*—El Juez de primera instancia de San Pablo remite testimonio de la sentencia condenando al Ayuntamiento de Juslibol al pago de costas, y resultando que la peticion de la Municipalidad se reduce á solicitar que el expediente de costas se eleve á la superioridad para su resolucion, la Comisión acordó se manifieste á dicho Ayuntamiento acuda donde corresponda, acordando asimismo se manifieste al Sr. Gobernador para que este lo haga al Juez de primera instancia del partido.

*Maella.*—El Alcalde solicita que el Ayuntamiento cesante recaude el primero y segundo trimestre del reparto municipal y se le haga responsable de los pagos, y la Comisión acordó se manifieste al actual Ayuntamiento proceda inmediatamente al cobro del reparto.

*Orés.*—El Sr. Gobernador pasa á informe una comunicacion del Alcalde de Orés sobre el medio

de cubrir el déficit del presupuesto, y la Comisión acordó se manifieste á dicho Sr. Gobernador, que nombrada la Junta municipal para la formacion del presupuesto, á esta corresponde proceder á su discusion y proponer los medios que estime para cubrir sus atenciones.

*Daroca y Alagon.*—Los Ayuntamientos de Daroca y Alagon solicitan la reduccion á dos de los tres colegios electorales, y la Comisión acordó acceder á lo solicitado por ambos Ayuntamientos.

*Cabola fuente.*—D. Juan Polo renuncia el cargo de Alcalde de dicho pueblo, y la Comisión acordó relevarle del citado cargo.

*Agon.*—D. Antonio Castan solicita se le exima del reparto municipal, y la Comisión acordó relevar al interesado del pago de la cuota de 1870 á 71 y se le rebaje por el año 1871 á 72 lo correspondiente á su renta.

*Monterde.*—D. Vicente Lozano, Regente la cura de Almas, pide se le exima del reparto municipal, y la Comisión acordó se reforme la cuota del recurrente.

*Zaragoza.*—El Ayuntamiento de esta capital suplica se repare el trozo de la carretera de Huesca que existe entre el puente llamado Rastro de los Clérigos y el macelo de carnes; y considerando que segun la ley de 11 de Abril de 1849, es obligacion de los pueblos situados en las carreteras principales costear la conservacion de la travesia por sus calles, con inclusion de sus arrabales, la Comisión, de conformidad con la de Obras, acordó se conteste en este sentido al Alcalde de esta ciudad.

*Fombuena.*—El Alcalde consulta sobre quién ha de recaer responsabilidad de la falta de pago del 2.º trimestre del reparto provincial, por no haberse formado el presupuesto, y la Comisión acordó declarar que la responsabilidad recae sobre el Ayuntamiento cesante y Junta municipal.

*Chodes.*—D. Agustin Gimeno y otros vecinos reclaman contra el reparto de Morata de Jalón, y la Comisión acordó se reforme la cuota detallada de los mismos.

*Illueca.*—D. Santiago Juarrero pide se le exima del reparto municipal por ser Profesor de primera enseñanza del mismo, y la Comisión acordó desestimar esta reclamacion.

*Alborge.*—El Ayuntamiento solicita autorizacion para cubrir el déficit del presupuesto, mediante reparto, y la Comisión acordó se manifiesta al Ayuntamiento que esta Corporacion no puede entender en ese asunto.

*Mequinzena.*—El Alcalde pide se apruebe un presupuesto de 1.750 pesetas, hecho para cubrir las atenciones del presupuesto, y no estando este caso consignado en la ley municipal ni provincial, la Comisión acordó se manifieste al Ayuntamiento lo ponga en conocimiento de la Junta municipal.

*Lécera.*—El Alcalde pide autorizacion para cobrar el impuesto personal de 1869 á 70, y la Co-



mision acordó manifestarle no necesita autorizacion para proceder á su cobro.

*Mequinzenza.*—El Ayuntamiento consulta sobre quien debe recaer la responsabilidad del pago del segundo trimestre, y la Comision acordó se manifieste al Ayuntamiento exija al saliente sus cuentas durante este mes, y que el actual con la Junta municipal forme el reparto para cubrir las atenciones del presupuesto.

*San Martin de Moncayo.*—Maria Lapuente pide se reforme la cuota que se le ha detallado en el reparto municipal, y la Comision acordó se reforme la cuota consignada á la reclamante.

*Ejea.*—Doña Maria Roman pide que el Ayuntamiento de Luna le pague lo que le adeuda por el asignado de Secretario de su difunto esposo, y la Comision acordó se mande al Ayuntamiento de Luna que en el término de un mes pague á la interesada lo que le adeuda.

*Zaragoza.*—Calixto de Gracia pide que el Ayuntamiento de Gallur le pague una cantidad procedente del ramo de carniceria, y la Comision acordó que el Ayuntamiento de Gallur cumpla con lo que se le tiene mandado en término de quince dias, bajo la multa de 50 pesetas.

*Zaragoza.*—El Ayuntamiento remite á la aprobacion el presupuesto de reposicion de los caminos de la ronda y el pliego de las condiciones para la subasta, y la Comision acordó, de conformidad con la de Obras, autorizar al Ayuntamiento para la ejecucion de las obras indicadas, aprobando el presupuesto y pliego de condiciones.

*Fararadúes y Asin.*—D. Domingo Candevilla solicita se le pague por el Ayuntamiento de Asin lo que le adeuda por sus haberes de Maestro y Secretario, y la Comision acordó se mande al Ayuntamiento de Asin forme presupuesto extraordinario para cubrir dicha cantidad en el término de 10 dias y verifique el pago en el de dos meses.

*San Martin de Moncayo.*—Manuela Bonilla reclama contra el reparto municipal, y la Comision acordó se reforme la cuota de la interesada concretándose al 25 por 100 de la cuota que paga al Tesoro.

*Zaragoza.*—Felipe Vidaurse solicita se le releve del pago del reparto municipal de esta ciudad, y la Comision acordó desestimar la reclamacion del interecado.

*Codos.*—Isabel Vicente pide se le rebaje la cuota del reparto municipal, y la Comision acordó se rebajen las cinco pesetas cargadas por cultivo á esta interesada.

*Zaragoza.*—Prévia vènia del Sr. Presidente, entró en el salon un oficial del Ayuntamiento de esta capital en nombre del mismo, preguntando qué Corporacion habia de satisfacer las cédulas electorales, y si estas se imprimirían por cuenta de la Diputacion ó los Ayuntamientos, y la Comision acordó se informara con toda urgencia al Negociado correspondiente.

*Biel.*—Juan Ramon solicita se le elimine del

reparto municipal, y la Comision acordó desestimar la reclamacion del interesado.

Habiéndose recibido la certificacion de existencia en el ejército del quinto número 2 por Miedes y reemplazo de 1871 Matias Martinez, la Comision acordó que ingresara en caja, dando la baja á Rodolfo Crespo y Gomez, que se hallaba cubriendo su plaza.

## SECCION SEXTA.

La Secretaria del Ayuntamiento del pueblo de Litago se halla vacante por dimision del que la obtenia.

Su dotacion anual consiste en 540 pesetas pagadas por trimestros del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Alcaldía por tiempo de un mes, en que se proveerá.

Litago 5 de Mayo de 1872.—El Alcalde, Sebastian Garcia.

En la Secretaria de Ayuntamiento de la villa de Salvatierra se admitirán las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en la riqueza territorial, previos los documentos que las justifiquen.

La titular de Farmacia de esta villa, de segunda clase, con el sueldo anual de 400 pesetas, se halla vacante por dimision del que la obtenia; los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, documentadas en forma en el término de 40 dias, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villarroya de la Sierra 4 de Mayo de 1872.—El Alcalde, Juan Nardion.—D. S. O., Carlos Muñoz, Secretario.

En la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa se hallan expuestas al público por tiempo de quince dias las altas y bajas efectuadas en el catastro-amillaramiento de la misma. Lo que se anuncia al público para que todo aquel que desee examinarlas pueda verificarlo en los referidos dias.

Villarroya de la Sierra 7 de Mayo de 1872.—El Alcalde, Juan Nardion.—D. S. O., Francisco Aranda Font, Secretario interino.

Habiendo sido elegido D. Vicente Calvo, por disposicion del Sr. Jefe de la Administracion económica de la provincia, para vocal de la junta pericial de esta villa, y deseando que dicha disposicion llegue á su conocimiento, puesto que en esta Alcaldía se ignora su domicilio, he creido oportuno hacerlo público para que, enterado, pueda tomar parte en los trabajos periciales que la referida junta debe practicar en el amillaramiento para el próximo año económico.



Torralba de los Frailes 10 de Mayo de 1872.—  
El Alcalde, Juan Ignacio Galvez.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán hasta el día 20 del corriente las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza individual, previos los documentos que las justifiquen.

Ruesca 7 de Mayo de 1872.—Por su mandato, Eugenio Leon, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán hasta el día 20 del corriente las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza individual, previos los documentos que las justifiquen.

Orera 7 de Mayo de 1872.—Por su mandato, Eugenio Leon, Secretario interino.

## SECCION SÉTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Bequiristain é Ituarte, veterinario, domiciliado en esta ciudad, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado á oír la notificación de la sentencia ejecutoria recaída en causa contra el mismo y otros sobre juegos prohibidos; pues que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á tres de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Salvador Romero.—Por su mandato, Mariano Molienr.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Juan Arilla, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre violacion; pues finados sin verificarlo se continuarán los procedimientos en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á doce de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Salvador Romero.—D. S. O., Mamés Ariza.

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Florencio Serrano, Juez municipal del distrito de San Pablo de esta ciudad, y como tal ejerciente las funciones del de primera instancia de dicho distrito por ocupacion del propietario.

Por el presente segundo edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Gregorio Zaragozano y Aznar, (a) Carranza, hijo de Pedro y Manuela, vecino de

esta ciudad, de treinta y siete años de edad, para que en el término de nueve dias comparezca en este mi Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo sobre lesiones; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—L. Florencio Serrano.—Por mandato de S. S., Manuel Sauras.

D. Florencio Serrano, Juez municipal del distrito de San Pablo de esta ciudad, y como tal ejerciente las funciones del de primera instancia del partido por ocupacion del propietario.

Por el presente primero y único edicto cito, llamo y emplazo á José N., habitante en el Arabal de esta ciudad, para que en el término de nueve dias comparezca en este mi Juzgado á evacuar una cita que le resulta en causa que contra Agapito Muñoz instruyo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á tres de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—L. Florencio Serrano.—Por mandato de S. S., Manuel Sauras.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente segundo edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Antonio Calavia é Ildefonso Ubide, vecinos de esta ciudad, jornaleros del campo, para que en el término de nueve dias comparezcan en este mi Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que contra los mismos instruyo sobre hurto; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á siete de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—Por mandato de S. S., Manuel Sauras.

D. Florencio Serrano, Juez municipal, ejerciente la judicatura de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad por encargo.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á José Embrado, sirviente que fué de Juan Lasalle, sobre hurto de dinero y otros efectos, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue y arriba se menciona; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á seis de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Licenciado, Norberto Romero.—D. S. O., Pablo Moya.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Lemos y Delgado, sastre, natural de Granada, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á defenderse en la causa que se le sigue sobre hurto á Ildefonso Muñoz; bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Dado



en Zaragoza á ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

*Pina.*

D. Francisco García Díez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á Mariano Sena, Alberto Polo, Mariano Pertusa, Sebastian Ferrer, Atanasio Polo y Mariano Ferrer, naturales y vecinos de Alforque, contra quienes por dicho mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio por delito de conspiracion y rebelion en sentido carlista, para que dentro del término de nueve dias se presenten en las cárceles públicas de esta villa á responder á los cargos que les resultan en dicha causa, que en hacerlo así se les oirá en justicia; bajo apercibimiento que de no presentarse en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía, parándoles el perjuicio que es consiguiente; y para que no puedan alegar ignorancia se fija el presente en Pina á treinta de Abril de mil ochocientos setenta y dos.—Francisco García Díez.—Por mandado de S. S., Juan Guinaldo.

D. Francisco García Díez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer término y pregon á José Montañés, cuya naturaleza y domicilio se ignora, casado, de 35 á 40 años de edad, estatura regular, ojos azules, color rubio, viste botines de cuero, calzones de peladizo teñido, zamarra negra de piel, faja ó cinto ancho de cuero, sombrero bajo en muy mal uso, para que dentro del término de nueve dias se presente en las cárceles públicas de este partido á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que se sigue sobre hurto de efectos á Gregorio Casamian, vecino de esta villa; pues si así lo hiciere se le oirá en justicia, bajo apercibimiento que de no hacerlo se sustanciará la causa en su rebeldía, parándole el perjuicio que es consiguiente; y para que no pueda alegar ignorancia se fija el presente en Pina á primero de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Francisco García Díez.—Por mandado de S. S., Juan Guinaldo.

*Caspe.*

D. Teodoro Paracuellos, Abogado, Juez municipal de esta ciudad de Caspe, y ejerciente jurisdicción en el de primera instancia de la misma y su partido por traslacion del propietario.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por tercera vez á la procesada Bernarda Darsa y Lombarte, vecina que fué de Fabara, para que se presente en este Juzgado en el término de nueve dias, que principiarán á contarse desde el en que sea inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, á fin de llevar á efecto una notificacion acordada con referencia á dicha procesada Bernarda Darsa y Lombarte en el expediente de ejecucion de sentencia procedente

de causa criminal formada contra la misma sobre lesiones á Isidro Bañeras, vecino de Fabara; y de no hacerlo así seguirá dicho expediente todos sus trámites en rebeldía, y entendiéndose la notificacion acordada con los estrados del Tribunal, incurriendo además en las responsabilidades que haya lugar. Dado en Caspe á dos de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Teodoro Paracuellos.—Por mandado de S. S., Miguel Biesá.

*Gandesa.*

Por este segundo edicto se anuncia el hallazgo del cadáver de un hombre desconocido extraído de la Balsa de Clero, término de Caseras, el dia cuatro de Enero último, muerto violentamente unos quince dias antes, de menos de cuarenta años de edad, sin poderse dar otras señas por hallarse horriblemente mutilado para que las personas que tengan noticia de quién fuese aquello pongan en conocimiento de este Juzgado. Dado en Gandesa á primero de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Faustino Gravisa.—P. S. D., José Pascual.

ANUNCIOS.

Se arriendan desde el dia hasta 3 de Mayo de 1873 las verbas con la caza del soto de Belloque y los pastos del acampo de la Vega, sitos en el término de Pina. Los que desean hacer proposiciones podrán presentarlas hasta el 17 del corriente en la Administracion del Sr. Marqués de Monistrol en Zaragoza, Casa 56, entresuelo de la derecha, bajo los pliegos de condiciones que en la misma están de manifiesto. (1)

MANUAL DEL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO.

Tratado teórico-práctico de la administracion municipal: exposicion metódica de toda la legislacion, con extensos comentarios y 215 formularios.—Precio 34 reales.—Los pedidos á la Administracion de *El Consultor*, Madrid, Carretas, 12, 2.º

PRONTUARIO DE HACIENDA MUNICIPAL.

Tratado completo de presupuestos y contabilidad de los Ayuntamientos, con formularios de cuentas, libros, documentos de cargo y data, etcétera.—Véndese en Madrid, Carretas, 12, 2.º Administracion de *El Consultor*, á 12 reales.

IMPRENTA PROVINCIAL.

Está ubicada en la Casa-Hospicio de Misericordia, 1872.